



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO**  
**(PROMESE/CAL)**

---

**ACTA NO. 2022-0001 REFERENTE AL SERVICIO DE PUBLICACION DE ANUNCIO DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA REF: PROMESECAL-CCC-LPN-2022-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, PERIODO MARZO 2022 – MARZO 2023.**

---

Referencia Núm. PROMESE/CAL-CCC-PEPB-2022-0001

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las 02:00 p.m. horas del día veintiocho (28) de enero del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Perez de León** Máxima autoridad y Presidente del comité, **Lic. Paul Maldonado Bueno** Director Jurídico, Miembro, **Lic. Sergio Mauricio Sánchez** Director de planificación y desarrollo, miembro, y la **Licda. Maria de los Angeles Rodriguez Guerrero**, Encargada Oficina Acceso a la información, miembro, han decidido lo siguiente:

**Agenda:**

- Al momento de deliberación en instrumentación de la presente acta de inicio la Lic. **Georgina Victoriano Moreno**, Directora administrativa y financiera, se encontraba de licencia médica.
- Conocer el proceso de publicación de anuncio del procedimiento de urgencia **REF: PROMESECAL-CCC-LPN-2022-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, PERIODO MARZO 2022 – MARZO 2023.**

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** La Ley 107-13, de fecha seis (06) de agosto de dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Artículo 3, Numeral 4 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los Artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Plan Anual de Compras del año 2022, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

**VISTA:** La comunicación DC/EV-2022-17, de fecha 28/01/2022, emitida por la **Licda. Josel Herrera Lara** Encargada del Departamento de Comunicaciones, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita el Servicio de publicación de anuncio del procedimiento de urgencia de REF: PROMESECAL-CCC-LPN-2022-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, PERIODO MARZO 2022 – MARZO 2023.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1643395724544WYJoO, del Ministerio de Hacienda, de fecha veintiocho (28) de enero del 2022, para fines de Servicio de anuncio publicitario por un monto de **CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 105,728.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 6 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), señala los casos considerados de excepción y no una violación a la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su Artículo 3, numeral 10, el cual señala los casos de excepción y el procedimiento aplicar en caso.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo, dispone en su Artículo 3, los principios de la actuación administrativa, estableciendo en sus Numerales 4 y 6 los Principios de Racionalidad y Eficacia, en virtud de los cuales las autoridades evitaran la dilación en los procesos por obstáculos de carácter administrativo, siempre velando porque las actuaciones sean apegadas a las disposiciones normativas dictadas al efecto.

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de la especie está contenido dentro de los casos de excepción que se describen en los Artículos 6 de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones y Artículo 3 del Reglamento de Aplicación de la misma, y su cuantía asciende a **CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 105,728.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Por lo antes expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006) y el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, se adoptan las siguientes resoluciones:

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, dar inicio al proceso relativo al procedimiento de excepción **REF.: PROMESCAL-CCC-PEPB-2022-0001**, por tratarse de contratación de publicidad a través de medios de medios de comunicación social.

**SEGUNDO: INSTRUYE**, como al efecto instruye, al Departamento de Compras a dar inicio al expediente de conformidad con el Artículo 3, Numeral 10 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

**TERCERO: APODERAR** como al afecto **APODERA** al Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Compra por Excepción, además, en coordinación con el Departamento de Libre Acceso a la Información, para que sean publicados en el portal web de la institución y en el portal administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al principio de transparencia y publicidad, establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones.

Siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.) del veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) supra indicado, se levanta esta acta, la cual en señal de conformidad se firma al pie.

  
**Ing. Rafael Adolfo Perez de León**  
Máxima Autoridad Y Presidente Del Comité

  
**Licda. Maria De Los A. Rodriguez**  
Encargada De La Oficina De Acceso  
A La Información, Miembro



  
**Lic. Paul Maldonado Bueno**  
Director Jurídico, Miembro

  
**Lic. Sergio Mauricio Sánchez**  
Director De Planificación Y Desarrollo, Miembro